AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 28/2014 del 07 de abril de 2014

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A28R01F070414

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA AFD" (Hoja 1 de 5).-

VISTO: La Ley Nº 2.640/05 "Que crea la Agencia Financiera de Desarrollo".-

La Ley Nº 3.330/07 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 5°, 6° y 14º de la Ley N° 2640/05, "Que crea la Agencia Financiera de Desarrollo".-

El Decreto N° 7.395/06 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2640 del 27 de julio de 2005, "Que crea la Agencia Financiera de Desarrollo".-

La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

El Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

La Resolución DNCP Nº 402/12 *"Por la cual se deroga la Resolución DNCP Nº 936/09 y se aprueban normas complementarias al Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".-*

La Constitución Nacional de la República del Paraguay.-

El informe de evaluación de ofertas de fecha 01 de abril de 2014, del Comité de Evaluación de Ofertas – AFD, emitido en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la AFD", elevando a consideración del Directorio el resultado del proceso licitatorio.-

CONSIDERANDO: Que, formalizaron su propuesta en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) las firmas TOYOCAR DE WILFRIDO A. LEGUIZAMON; TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.; SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR DE GLADYS JOIADA MORENO CABALLERO; TALLER INTEGRAL DE FRANCISCO ISRAEL RIVEROS LOPEZ; AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA; GUVER S.R.L. y AUTOMOTOR S.A.; presentando sus documentaciones en la fecha prevista para la presentación física de las mismas solo las firmas TOYOCAR DE WILFRIDO A. LEGUIZAMON; TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.; SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR DE GLADYS JOIADA MORENO CABALLERO; TALLER INTEGRAL DE FRANCISCO ISRAEL RIVEROS LOPEZ; AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA y GUVER S.R.L.-

Que, la evaluación de ofertas presentadas fue realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55º, 56º, 57º, 58º, 60º, 61º, 63º y 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07. Asimismo fue considerada la Resolución DNCP Nº 402/12 *"Por la cual se deroga la Resolución DNCP Nº 936/09 y se aprueban normas complementarias al Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".-*

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Oubenfin Arguimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 28/2014 del 07 de abril de 2014

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A28R01F070414
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA AFD" (Hoja 2 de 5).-

...///...

Que, se consideró el Art. 107° de la Constitución Nacional, Libertad de Concurrencia, que expresa en lo pertinente: *"...Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre concurrencia..."*.-

Que, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, la oferta presentada por la firma SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR DE GLADYS JOIADA MORENO CABALLERO no se ajustó a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que su oferta fue eliminada, conforme a lo establecido en el Art. 61º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, según las argumentaciones expuestas en el informe.-

Que, se procedió a verificar los precios unitarios de las planillas del Formulario de oferta a fin de verificar el cumplimiento del Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 402/12 *"Por la cual se deroga la Resolución DNCP Nº 936/09 y se aprueban normas complementarias al procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica"*; resultando que la firma TALLER MECANICO PAREDES S.R.L. fue descalificada en los lotes 1 y 3, así como la firma TALLER INTEGRAL DE FRANCISCO ISRAEL RIVEROS LOPEZ fue descalificada en los lotes 2 y 4; por no haber dado cumplimiento a la referida disposición, según los argumentos expuestos en el mismo informe.-

Que, posteriormente las ofertas admitidas fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por lote, a fin de ser evaluadas.-

Que, en el Lote 1 fue evaluada en primer lugar la oferta presentada por la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., quedando descalificada conforme a lo contemplado en la Sección II, Punto 3 del PBC; en segundo lugar fue evaluada la oferta de la firma TOYOCAR DE WILFRIDO A. LEGUIZAMÓN, la cual presentó precios anormalmente bajos con relación al presupuesto solicitado por la Convocante al representante, por lo que su oferta también quedó descalificada; en tercer lugar fue evaluada la oferta de la firma TALLER INTEGRAL DE FRANCISCO ISRAEL RIVEROS LÓPEZ, la cual quedó descalificada también por contemplar precios anormalmente bajos y en último lugar se procedió a evaluar la oferta de la firma GUVER S.R.L. constatándose que la misma cumplió con las documentaciones legales y ha presentado razonabilidad en los precios unitarios ofertados.-

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Oubenjm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN AFD Nº A28R01F070414
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA AFD" (Hoja 3 de 5).

.../// ...

Que, para el Lote 2 fue evaluada en primer lugar la oferta presentada por la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. concluyéndose que la misma cotizó precios anormalmente bajos, por lo que conforme a lo contemplado en la Sección II, Punto 3 del PBC su oferta fue descalificada; en segundo lugar fue evaluada la oferta presentada por la firma TOYOCAR DE WILFRIDO A. LEGUIZAMÓN, de la que se concluyó que con relación al presupuesto solicitado por la Convocante al representante, los precios cotizados son anormalmente bajos para tratarse de repuestos originales, por lo que su oferta también quedó descalificada; en tercer lugar se evaluó la oferta presentada por la firma TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., la cual cotizó precios anormalmente bajos en los ítems 2.13 y 4.9 con relación al presupuesto solicitado por la Convocante al representante, por lo que conforme a lo contemplado en la Sección II, Punto 3 del PBC, su oferta fue descalificada; siendo evaluada en último lugar la oferta de la firma GUVER S.R.L., la cual cumplió con las documentaciones legales y ha presentado razonabilidad en los precios unitarios ofertados.-

Que, en el lote 3 se evaluó en primer lugar la oferta presentada por la firma TALLER INTEGRAL DE FRANCISCO ISRAEL RIVEROS LOPEZ, concluyéndose que cotizó precios "anormalmente bajos", por lo que conforme a lo contemplado en la Sección II, Punto 3 del PBC, su oferta fue descalificada; en segundo lugar fue evaluada la oferta de la firma TOYOCAR DE WILFRIDO A. LEGUIZAMON, cuya oferta también fue descalificada por cotizar precios anormalmente bajos con relación al presupuesto del representante solicitado por la Convocante; en tercer lugar se evaluó la oferta de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., la cual a su vez fue descalificada por la cotización de precios "anormalmente bajos"; y en cuarto lugar fue evaluada la oferta presentada por la firma GUVER S.R.L., la cual cumplió con las documentaciones legales y ha presentado razonabilidad en los precios unitarios ofertados.

Que, en el Lote 4 en primer lugar fue evaluada la oferta más baja, presentada por la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., la que cotizó precios anormalmente bajos con relación a los presupuestos del representante, por lo que conforme a lo contemplado en la Sección II, Punto 3 del PBC fue descalificada; en segundo lugar fue evaluada la firma TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., la cual quedó descalificada por cotizar precios anormalmente bajos; en tercer lugar se evaluó la oferta de la firma TOYOCAR DE WILFRIDO A. LEGUIZAMÓN que cotizó precios anormalmente bajos con relación al presupuesto del representante solicitado por la Convocante, por lo que fue descalificada; y por último, se evaluó la cuarta oferta presentada por la firma GUVER S.R.L., verificándose que cumplió con las documentaciones legales y presentó razonabilidad en los precios unitarios ofertados.-

Que, posteriormente se verificó que la firma GUVER S.R.L. cumple con los requisitos mínimos de Solvencia Económica, asimismo con las especificaciones técnicas, acreditando además la experiencia y capacidad requeridas en el llamado; por lo que su oferta fue propuesta para la adjudicación de los respectivos lotes.-

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Oubenfm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 28/2014 del 07 de abril de 2014

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A28R01F070414
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA AFD" (Hoja 4 de 5).-

...///...

Que, luego de evaluar detalladamente la oferta presentada por la firma GUVER S.R.L. para los distintos lotes, el Comité de Evaluación de Ofertas - AFD recomendó al Directorio de la Agencia Financiera de Desarrollo adjudicar a la misma los Lotes 1, 2, 3 y 4 del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la AFD", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta.-

Que, atendiendo los argumentos esgrimidos en el referido informe por el Comité de Evaluación de Ofertas - AFD, deviene pertinente dar curso favorable a la recomendación efectuada.-

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar el Lote 1 del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la AFD", a la firma GUVER S.R.L., por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Guaraníes treinta millones (₲ 30.000.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes sesenta millones (₲ 60.000.000), plurianuales, por el término de 24 meses, conforme a la planilla desglosada de precios unitarios acompañada a su oferta.-**

Art. 2º.- **Adjudicar el Lote 2 del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la AFD", a la firma GUVER S.R.L. por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Guaraníes treinta millones (₲ 30.000.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes sesenta millones (₲ 60.000.000), plurianuales, por el término de 24 meses, conforme a la planilla desglosada de precios unitarios acompañada a su oferta.-**

Art. 3º.- **Adjudicar el Lote 3 del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la AFD", a la firma GUVER S.R.L., por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Guaraníes veinte millones (₲ 20.000.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes cuarenta millones (₲ 40.000.000), plurianuales, por el término de 24 meses, conforme a la planilla desglosada de precios unitarios acompañada a su oferta.-**

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Oubenjm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 28/2014 del 07 de abril de 2014

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A28R01F070414
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA AFD" (Hoja 5 de 5).-

...///...

Art. 4º.- Adjudicar el Lote 4 del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la AFD", a la firma GUVER S.R.L. por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Guaraníes veinte millones (₲ 20.000.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes cuarenta millones (₲ 40.000.000), plurianuales, por el término de 24 meses, conforme a la planilla desglosada de precios unitarios acompañada a su oferta.-

Art. 5º.- Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con la firma GUVER S.R.L.; así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 6º.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL